



ACUERDO No. CSJGUA21-25
10 de junio de 2021

“El Consejo Seccional de la Judicatura de la Guajira, en ejercicio de las facultades consagradas por el Artículo 167 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicaciones recibidas en el correo electrónico de la Corporación el día 2 de junio de 2021, los integrantes del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Citador de Juzgado Municipal Grado 3, manifestaron renuncia a términos y a presentación de recursos contra la Resolución CSJGUR21-111 del 24 de mayo de 2021.

Que ante la manifestación de renuncia a términos de ejecutoria y de recursos por la totalidad de los integrantes del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Citador de Juzgado Municipal Grado 3, se declaró la firmeza del Registro Seccional de Elegibles a partir del 4 de junio de 2021, mediante Resolución CSJGUR21-150 del 3 de junio de 2021.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Formular ante el Juzgado Primero Civil Municipal de Riohacha, Lista de Candidatos a proveer en propiedad el cargo de Citador de Juzgado Municipal Grado 3, en el siguiente orden de elegibilidad:

Seccional	Cedula	Nombre	Código	Cargo	Grado	Total
GUAJIRA	1118838189	MURCIA PIEDRAS JUAN ESTEBAN	261308	Citador de Juzgado Municipal	3	732,08

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en sesión de Sala ordinaria celebrada el diez (10) de junio de 2021.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Riohacha – La Guajira, a los diez (10) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2.021)

HECTOR PABLO RAMIREZ SANDOVAL
Presidente

M.P. Luis Carlos Gaitán Gómez
Proyecto: Erika